

MENDOZA, **16 JUN 2015**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 9262/2015, en las que el Decano de esta Casa de Estudios informa, en relación con la elevación de una nota al Sr. Rector con el fin de realizar las consultas pertinentes sobre los ingresos producidos por la explotación de la Central Hidráulica LA LUJANITA;

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de lograr la puesta en marcha del Pequeño Aprovechamiento Hidráulico LA LUJANITA, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo llamó a Licitación Pública para seleccionar un Operador Técnico que nos representara en la Licitación ENARSA N° EE 01/2009 (Programa GENREN), resultando adjudicada la firma SIRJ SRL.

Que de la facturación que realiza cada mes la firma SIRJ SRL debe entregar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo un porcentaje de sus ingresos, los que estarán destinados a la concreción de objetivos académicos y de investigación.

Que el proyecto tiene múltiples fines; entre ellos, los académicos se orientan a implementar el dictado de clases y otras actividades prácticas específicas en el lugar, un laboratorio de hidráulica, además de la instalación de un Museo del Agua.

Que con los ingresos resultantes de un canon establecido sobre el producido por la explotación de la central, se atenderán becas para estudiantes avanzados, se adquirirá material didáctico, bibliografía específica afín con la hidroelectricidad, además de otras actividades de investigación y desarrollo en el campo de la hidráulica.

Que el Cuerpo ha tomado conocimiento, a través de las publicaciones de CAMMESA, que el Pequeño Aprovechamiento Hidráulico LA LUJANITA ha sido incorporado al Mercado Eléctrico Mayorista con el N° 17.643, el Nemo PAHLUJAG y la descripción PAH La Lujanita-ENARSA, en carácter precario, y que está generando desde Octubre de 2014.

Que a la fecha no se ha recibido ningún pago por ingresos resultantes de lo producido por la explotación de la central.

Que es de interés para la Facultad de Ingeniería articular acciones conjuntas con el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo a los efectos de saber si el Operador Técnico de la Central, la firma SIRJ SRL, ha percibido alguna contraprestación por esa producción.

Que sometida a consideración, la propuesta fue aprobada por unanimidad de este Cuerpo en la sesión de fecha 9 de junio de 2015.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Avalar el contenido de la nota aludida en el Visto y los Considerandos de la presente Resolución, y su elevación al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN -CD N° 128 / 15